



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 406-2021-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 123-2021-DIGA/CO/UNAM del 28.04.2021, el Informe Legal N° 0295-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.04.2021, El Informe N° 1023-2021-APTL-UEI/UNAM del 22.04.2021, el Informe N° 0386-2021-SUB-US/UNAM del 22.04.2021, el Informe N° 044-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM del 21.04.2021, el Informe N° 1000-2021-APTL-UEI/UNAM del 21.04.2021, el Informe N° 239-2021-ACB-RO-UEI/UNAM del 20.04.2021; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 239-2021-ACB-RO-UEI/UNAM, remite el Residente de Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, remite el Expediente Técnico de Modificación N° 07 y Ampliación de Plazo N° 04 en fase de ejecución, sustentado en: “REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS AFECTADAS POR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE MOBILIARIO Y FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”; por cuanto la Obra tiene programado ejecutar las partidas de la Componente II EQUIPAMIENTO, Mobiliario y equipo de Comunicación; éstas partidas son consideradas RUTAS CRÍTICAS en el cronograma de ejecución del Proyecto; por ello, la Unidad Ejecutora señala que, cualquier retraso en la ejecución de esa Partida afecta la fecha de culminación del Proyecto; en ese sentido, solicita ampliación de Plazo por el periodo de 120 calendarios más.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N 0649-2018-UNAM, se aprobó el expediente técnico de la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con Código del SNIP No 286064 y con Código de Inversión N° 2194206, con un presupuesto aprobado de S/. 22'078,052.71 Soles; para ser ejecutado en la modalidad de Administración Directa, en un periodo de 420 días calendarios, con fecha de inicio 01 de agosto del 2018 y culminación el 24 de septiembre del 2019; sin embargo, se ha dado las siguientes modificaciones del plazo, incluyendo el solicitado con Informe N° 239-2021-ACB-RO-UEI/UNAM:

### MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON AMPLIACIONES DE PLAZO:

#### Plazo programado: 420 días calendarios

- Ampliación de plazo 01: 346 días calendarios (Resolución de Comisión Organizadora N° 727-2019-UNAM)
- Ampliación de plazo 02: 118 días calendarios (Resolución de Comisión Organizadora N° 443-2020-UNAM)
- Ampliación de plazo 03: 120 días calendarios (Resolución de Comisión Organizadora N° 849-2020-UNAM)
- Ampliación de plazo 04: 120 días calendarios

#### Nuevo plazo de ejecución: 1124 días calendarios

- Fecha de inicio: 01 de agosto del 2018
- Fecha de término: 28 de agosto del 2021

Que, con Informe N° 044-2020-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, el Inspector de Obra concluye aprobando la ampliación de plazo N° 04 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas en el segundo párrafo de este informe, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio; precisa que esta ampliación de plazo 04 se viabiliza ante la pérdida de la buena pro y declaratoria de desierto del LP N° 08-2020-CS-UNAM-1 “Adquisición de mobiliario”, cuyo proceso fue devuelto por la Unidad de Abastecimiento, por cuanto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la asignación presupuestal de obras por administración directa, los recursos son escasos, por lo que deberán reajustar la programación de ejecución de gastos ineludibles que son necesarios previa evaluación de la Unidad de Presupuesto; en ese sentido, refiere que la culminación del componente de equipamiento e implementación, en la cual está incluida la adquisición de mobiliario, está considerado en la RUTA CRÍTICA, del Proyecto, por lo que su atraso afecta de manera directa la culminación del Proyecto; de allí que realizada la evaluación, infiere que la ampliación de Plazo se encuentra debidamente documentado y sustentando, por lo que aprueba la ampliación de PLAZO N° 04 por 120 días calendarios, basada en la ruta crítica de la obra y nuevo cronograma de ejecución, cuya opinión es validada por el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión, mediante el Informe N° 0386-2021-SUB-US/UNAM; lo propio ocurre con el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones, el cual con Informe N° 1023-2021-APTL-UEI/UNAM, considera correcta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, por lo que se ratifica y emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo excepcional por 120 días calendarios, por las mismas causales aludidas.

Que, con Informe Legal N° 0295-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. De otro lado, estando a lo dispuesto en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del

Proyecto “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso, lo hace mediante el Informe N° 239- 2021-ACB-RO-UEI/UNAM, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No 04 EN FASE DE EJECUCIÓN sustentado en: “REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS AFECTADA POR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE MOBILIARIO Y FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, “Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 406-2021-UNAM

Como así ocurre con la presentación del Informe N° 044-2021-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, mediante el cual, el Inspector de Obra concluye que es procedente la ampliación de plazo N° 04 en fase de ejecución, considerando las causales indicadas en el segundo párrafo de este informe, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio; finalmente, según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico; precisando que, “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución”. Siendo pertinente la aprobación de la modificación del expediente técnico por ampliación de plazo No 04 en fase de ejecución, mediante Resolución del Titular de la Entidad; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con Código del SNIP N° 286064 y con Código de Inversión N° 2194206, por la ampliación de plazo N° 04, con 120 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2018 y la fecha de término el 28 de agosto del 2021.

Que, con Informe N° 123-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.04.2021, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, respectivamente, eleva la documentación pertinente, para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con Código del SNIP N° 286064 y con Código de Inversión N° 2194206, por la ampliación de plazo N° 04, con 120 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2018 y la fecha de término el 28 de agosto del 2021.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 28 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico N° 07 de la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con Código del SNIP N° 286064 y con Código de Inversión N° 2194206, por la ampliación de plazo N° 04, con 120 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2018 y la fecha de término el 28 de agosto del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N° 07 de la Obra “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con Código del SNIP N° 286064 y con Código de Inversión N° 2194206, por la ampliación de plazo N° 04, con 120 días calendarios más; siendo el nuevo plazo de ejecución 1124 días calendarios; teniendo como fecha de inicio el 01 de agosto del 2018 y la fecha de término el 28 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad Ejecutora de Inversiones y Sub Unidad de Supervisión, velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas para prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en específico, durante la fase de ejecución del proyecto de inversión pública en mención, así como, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
DIGA  
UEI  
SUB US  
OTI

LJCQ/Esp.  
Arch. (2)